

Señalada



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

Don Primitivo de Salazar Cidoso, y ex interin veintidós la refica
por una y sus Condiciones para que no falte temporario abasto de carne
de la Comunidad de Don Juan Duruero Reg. a quien esta villa
nombrada por su Comisario ha de la provisión de carnes que sea
necesario vendiéndose por ahora cada libra venida especie a trece
ta y ocho mrs.

Don Antonio de Melara o su Dipu-
tado quien se conforma con lo anteriormente Decretado

Viste otro memorial presentado por D. Joseph Melgarejo Segura
por el que se solicita el abastecimiento de la Comunidad de la especie de carne de
mucho por un año quedará principio en el día de San Juan de este pre-
sente año hasta otro tal vel que vendrá veintidós y ocho por el que se
de dar cada libra veintidós y ocho el referido día de San Juan has-
ta último de oct. anuebe quaxto, y desde primer de Nov. hasta
día de San Juan de otro veintidós y ocho a Día quaxto con
diversas condiciones que lo son que ha de matar carne de bife
hasta mediodía, y últimos de oct. como es costumbre que ha de
dar a la Real Justicia por el ganado ninguno por la
fuerza y vele ha de dar facultad a los que pararen para renunciar
los // Fue en las Semanas de Nava de Cazamas el que ha de
dar sea al menos la visperavel día que otra // Fuero venenata
se el día de San Juan de este presente año esto abasto ha de continuar
matando cada precio venidos quaxto con las demás condiciones re-
gularer // Fenterada la villa acordó sus pender por ahora la ad-
misión de este memorial por las mismas razones de la carta con

8